



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta
DECRETO MUNICIPAL N° 1205

LONGAVI, 17 AGO. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 1814 de fecha 28 de diciembre 2021, que aprueba presupuesto Municipal año 2022.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 09 de Julio de 2021, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 30 de junio del 2022, mediante la cual se establece el nombramiento de Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chávez Peña.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.
 La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	N° de RUT	RSH %	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	VALOR
Francisca Muñoz Muñoz	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Alimentos	\$24.400
Marta Alcántar Vega				Alimentos	\$24.400
Sandra Retamal Urra				Alimentos	\$24.400
Juan Aravena Villalobos				Alimentos	\$24.400



Fabián Vásquez Provoste		Alimentos	\$24.400
Margarita Álvarez Fernández		Alimentos	\$24.400
María Almarza Zenteno		Alimentos	\$24.400
María Carrera López		Alimentos	\$24.400
Marta Hernández Basualto		Alimentos	\$24.400
María Márquez Hernández		Alimentos	\$24.400
Hilda Flores Soto		Alimentos	\$24.400
Fanny Valdivia Marín		Alimentos	\$24.400
Lucía Montoya Fica		Alimentos	\$24.400
Cecilia Arévalo Gutiérrez		Alimentos	\$24.400
Erika Castillo Sánchez		Alimentos	\$24.400
Darlin Bernales Soiza		Alimentos	\$24.400
María Sepúlveda Castillo		Alimentos	\$24.400
Juan Morales Fuentealba		Alimentos	\$24.400
José Tapia Vallejos		Alimentos	\$24.400
Natalie García Pulgar		Alimentos	\$24.400
Fidelina Gutiérrez Valdés		Alimentos	\$24.400
María Osorio Zamora		Alimentos	\$24.400



María Solís Aravena		Alimentos	\$24.400
Raquel Aldauc		Alimentos	\$24.400
Inés Orellana Bustos		Alimentos	\$24.400
María González Valdés		Alimentos	\$24.400
Jimena Ortiz Morales		Alimentos	\$24.400
Luisa Guzmán Soto		Alimentos	\$24.400
Ruth Sepúlveda Martínez		Alimentos	\$24.400
Ana Valdés Cifuentes		Alimentos	\$24.400
Rodolfo Araya González		Alimentos	\$24.400
Aida Ávila Ríos		Alimentos	\$24.400
Paula Ibáñez Hormazábal		Alimentos	\$24.400
José Venegas Urra		Alimentos	\$24.400

2.- IMPUTESE, el presente gasto al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N°053001, área de gestión 04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Sr. alcalde"


NANCY CHAVEZ PEÑA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


LUIS ALVAREZ ORTEGA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R. Elgueta /G. Fuentealba

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO




 Decreto 11
 Nº 1205-22